



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0163-2025-A/MPS

Chimbote, **17 FEB. 2025**

### VISTO:

El Memorando N° 0028-2025-A-MPS de fecha 7 de febrero de 2025; el Informe N° 13 -2025-GRH-MPS de fecha 10 de febrero de 2025; el Informe Legal N° 301-2025-GAJ-MPS de fecha 11 de febrero de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establecen regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, siendo aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral;

Que, mediante Memorando N° 0028-2025-A-MPS de fecha 7 de febrero de 2025, el Ing. Luis Fernando Gamarra Alor, en su condición de alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, solicita a la Gerencia de Recursos Humanos, se programe el periodo vacacional del 18 de febrero al 9 de marzo de 2025 correspondiente al periodo 2023 conforme a los lineamientos establecidos en el Informe Técnico N° 1476-2017- SERVIR/GPGSC;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establecen regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, siendo aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral;

Que, de conformidad con el artículo 240 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, es oportuno citar, el Informe Técnico N° 1476-2017-SERVIR/GPGSC, que tiene la calidad de Informe Técnico Vinculante, aprobado por el Consejo Directivo de SERVIR en sesión N° 24-2017 del 27 de diciembre de 2017, se acordó que, en aplicación del principio de legalidad, se concluye que corresponde al propio Alcalde fijar la oportunidad para el ejercicio de su derecho vacacional, comunicándolo a la Oficina de Recursos Humanos de su entidad o la que haga sus veces conforme a los procedimientos de ley, y una vez producida la oportunidad para su ejercicio efectivo, expedir el acto administrativo correspondiente para el encargo de funciones al Teniente Alcalde, ante la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ausencia del titular por vacaciones, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la Gerencia de Recursos Humanos, mediante Resolución Gerencial N° 57-2025-GRH-MPS, de fecha 10 de febrero de 2025, resuelve otorgar vacaciones al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, ingeniero Luis Fernando Gamarra Alor, por el periodo de 20 (veinte) días calendario, el mismo que se computará del 18 de febrero al 9 de marzo del 2025, correspondiente al periodo 2023-2024;

Que, mediante Informe Legal N° 301-2025-GAJ-MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, al haberse otorgado, a través de la Resolución Gerencial N° 57-2025-GRH-MPS, vacaciones al señor Alcalde Luis Fernando Gamarra Alor, del 18 de febrero al 9 de marzo del 2025, corresponde que en su ausencia, por el referido periodo de descanso vacacional, se encargue el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales, por lo que resulta necesario que se emita la respectiva Resolución de Alcaldía que formalice dicha encargatura; y,

Por tanto, estando a lo expuesto y amparado a las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, por el periodo del 18 de febrero al 9 de marzo del 2025, las funciones del **DESPACHO DE ALCALDÍA** al Teniente Alcalde Lic. **FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES**, por ausencia de su titular por vacaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial del Santa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
ing. Luis Fernando Gamarra Alor  
ALCALDE

LFGA/apc.  
C.c  
GM.  
GTI  
GRH  
Arch.